

ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF). UNIDAD DE MEDIDA



¿Es útil? ● ●

Alfredo O. Zgaib  16/01/2025

SUMARIO:

El autor analiza algunas diferencias y similitudes entre la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Unidad de medida.

Esta doctrina fue publicada en:

- Profesional y Empresaria (D&G)

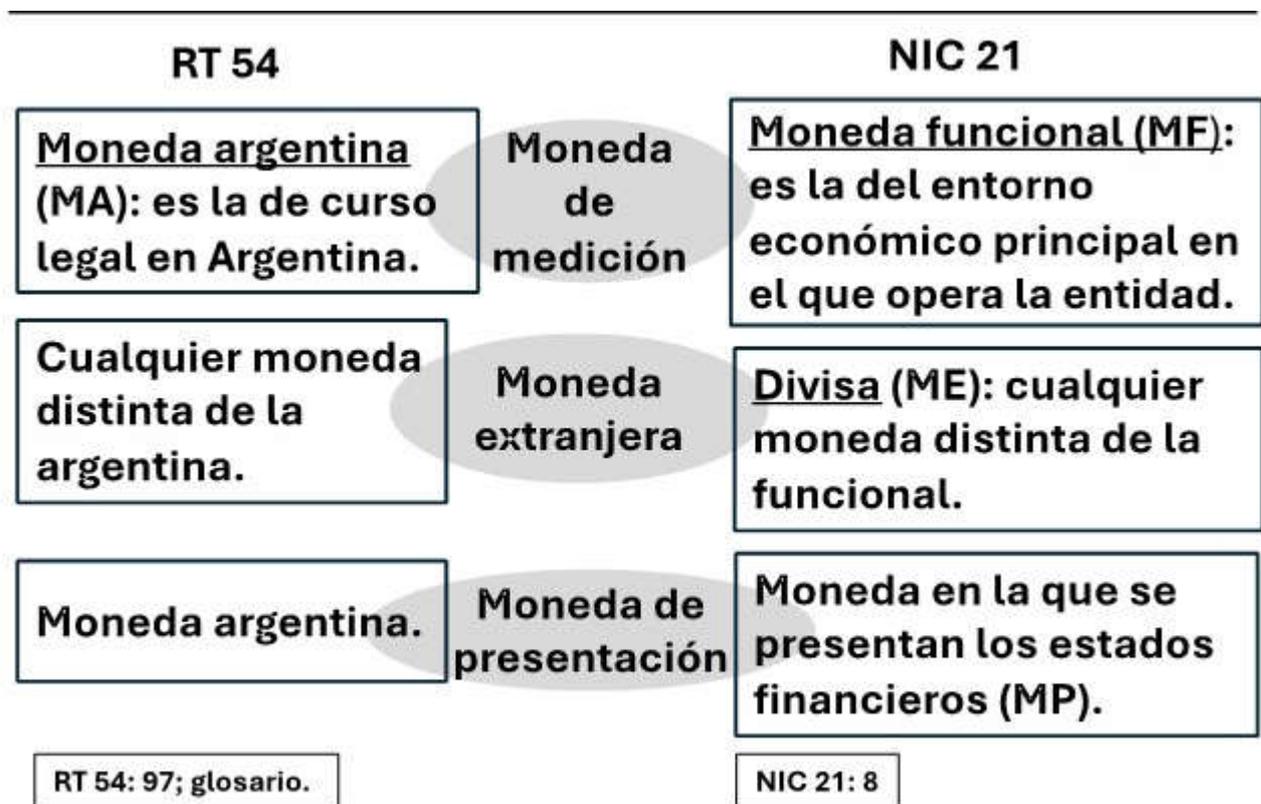
Alfredo O. Zgaib[1]

I - INTRODUCCIÓN

Entre las regulaciones que distinguen a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de las Normas Contables Argentinas diferentes de la RT 26 (NCPA) sobresale una, de naturaleza estructural, vinculada con la unidad de medida. Mientras **la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) se aferra a la tradición local de exigir la emisión de estados contables en moneda de curso legal**, que solo cede ante su versión homogénea en un contexto de inflación, **los estándares internacionales giran alrededor de la moneda funcional**. Es decir, la *“del entorno económico principal en el que opera la entidad”* (NIC 21: 8); digamos, la relevante para la toma de decisiones económico-financieras y, por lo tanto, la que *“se utiliza para medir las partidas de los estados financieros”* (NIC 21: FC4). En este esquema, **moneda extranjera** es *“cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad”* (NIC 21: 8) y **moneda de presentación**, la utilizada para presentar los estados financieros. Como evidenciamos en I.1, debemos distinguir tres categorías de moneda:

- la de medición;
- la extranjera; y
- la de presentación.

I.1- Monedas definidas en las NCPA y en las NIIF

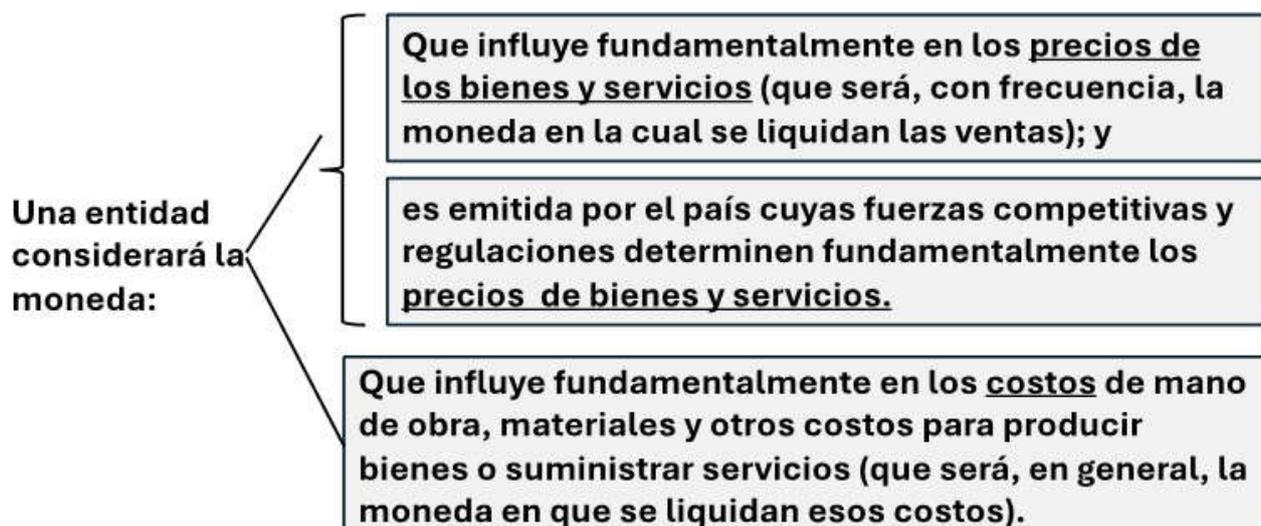


II - SELECCIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL

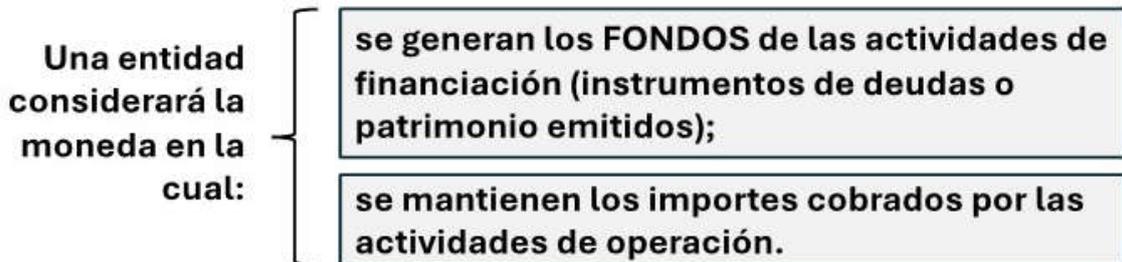
Según vimos, la definición de la moneda funcional resulta clave en el marco de las normas internacionales; definición que exige identificar el entorno económico principal. La NIC 21 dispone que dicho entorno *“es, normalmente, aquel en el que la entidad genera y emplea el efectivo”*[2] y establece unos indicadores que deberían servir de guía para seleccionar la MF de una entidad y de sus negocios en el extranjero (NEE)[3]. Tales directrices señalan dos clases de **indicadores**:

- los **primarios**, citados en el párrafo 9 e ilustrados en I.2; y
- los **secundarios**, enunciados en los párrafos 10 (también expuestos en I.3) y 11, que podrían aportar evidencias cuando los anteriores no bastan para determinar la MF adecuada.

I.2- Indicadores primarios a considerar para seleccionar la MF (NIC 21: 9). Factores relacionados con **PRECIOS y COSTOS**



I.3- Indicadores secundarios a considerar para seleccionar la MF (NIC 21: 10). Factores relacionados con FLUJOS y TENENCIA DE FONDOS



El párrafo 11, a su vez, contempla factores cuya evaluación permitiría seleccionar la MF de un NEE. En virtud de ellos, la MF de una subsidiaria o participada probablemente coincidirá con la utilizada por la entidad que informa (EQI) si:

- las actividades del NEE se desarrollan como una extensión de la EQI, con **escasa autonomía**;
- las transacciones entre dicho negocio y la EQI constituyen una alta proporción de las operaciones realizadas por el primero;
- los flujos de efectivo del NEE afectan directamente a los de la EQI y están disponibles en forma inmediata para su remisión; o
- los flujos de efectivo del NEE son insuficientes para atender tanto sus pasivos actuales como esperados y necesita del auxilio financiero de la EQI.

Durante el proceso destinado a definir la MF, una entidad deberá priorizar los factores del párrafo 9. Pero si no resultara obvio *“cuál es la moneda funcional, la gerencia empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, sucesos y condiciones subyacentes”* (NIC 21: 12).

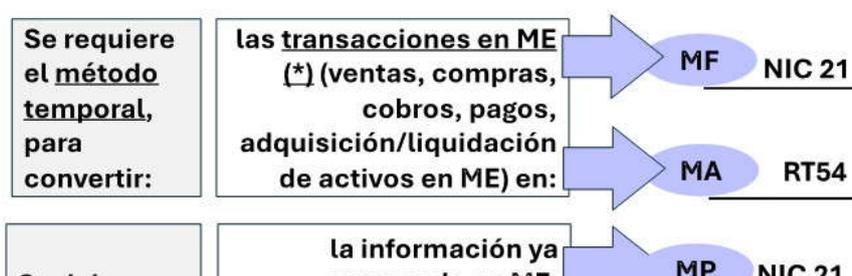
Por supuesto, la RT 54 carece de regulaciones como las contenidas en los párrafos 9, 10 y 11 de la NIC 21. No necesita definición alguna sobre este punto: **las NCPA imponen a la MA como moneda de medición.**

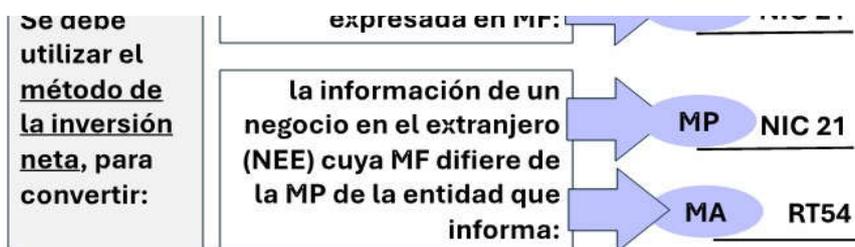
III - MÉTODOS DE CONVERSIÓN A MONEDA FUNCIONAL Y A MONEDA DE PRESENTACIÓN

Las normas, tanto nacionales como internacionales, prescriben los dos métodos de conversión referidos en I.4:

- el **temporal**, para convertir de ME a MF (conforme a NIIF) o MA (bajo NCPA); y
- el de la **inversión neta**, para traducir a MP la información expresada en una MF distinta de la moneda de medición.

I.4- Alternativas y métodos de conversión





(*) Incluye conversión los importes registrados en libros, en una moneda distinta de la MF.

Ejemplo 1

Algunas entidades que cotizan en el entorno regulado por la Comisión Nacional de Valores (CNV) de Argentina, designaron al dólar estadounidense como su **MF** y, por lo tanto, para ellas el peso (del mismo modo que el euro o el real) juega el papel de una **ME**[4]. Pero publican sus estados financieros en pesos, la **MP** exigida por la resolución 562/2009 de la CNV. Es el caso de YPF, San Miguel y Pan American Energy.[5]

Tales entidades deben convertir:

- las transacciones en ME a MF (digamos, de pesos, reales o cualquier otra moneda a dólares);
- la información expresada en MF a MP (es decir, dólares a pesos); y
- la situación económico-financiera de sus NEE a la MP, con el fin de consolidar o aplicar el método de la participación (por ejemplo, San Miguel cuenta con una subsidiaria cuya MF es el rand sudafricano).

Por supuesto, la MF podría coincidir con la MP. Es la situación de la mayoría de las entidades que cotizan en el mercado de valores regido por la CNV.

IV - CONVERSIÓN A MONEDA FUNCIONAL

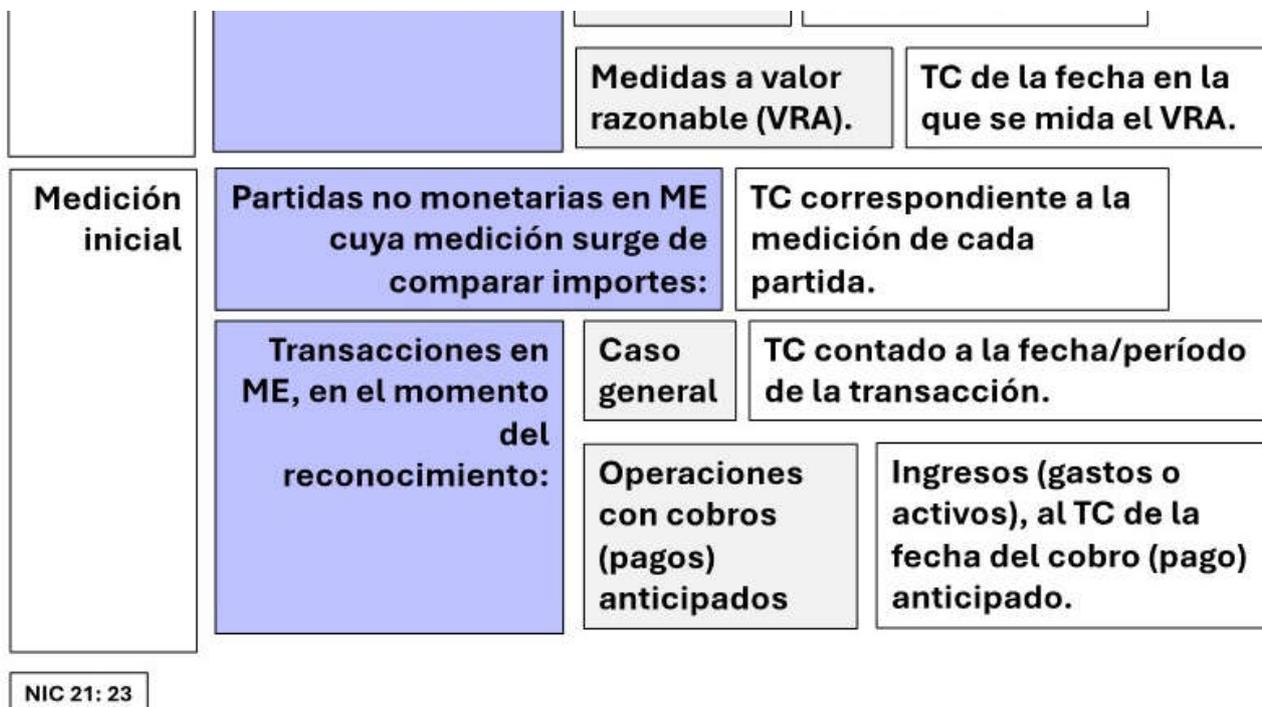
La conversión a MF basada en el método temporal tiene como desenlace los mismos importes que se obtendrían si las diversas partidas se hubiesen contabilizado originariamente en dicha moneda. Así lo declara el párrafo 34 de la NIC 21 y también sucede en el ámbito de la NUA. En efecto, las reglas para convertir de ME a MF, bajo NIIF, o de ME a MA, conforme a la RT 54, son similares. El párrafo 126 de la norma nacional prescribe que una entidad empleará el **tipo de cambio correspondiente**:

- A la **fecha de los estados contables** para convertir:
 - activos y pasivos monetarios; y/o
 - elementos patrimoniales cuya medición se basa en valores corrientes.
- **A la fecha de cada una de las transacciones** para expresar en MA compras, ventas, pagos, cobros u otras transacciones.

La similitud es evidente si comparamos los criterios anteriores con lo dispuesto por la NIC 21:

I.5. Reglas de conversión s/método temporal

Medición posterior	Partidas monetarias en ME:	TC de cierre.
	Partidas no monetarias en ME:	Medidas al costo.



Las diferencias de cambio resultantes de la tenencia y/o liquidación de activos y pasivos en ME se reconocerán, por el tenor del párrafo 28 de la NIC 21[6] y el 125 de la RT 54, en los resultados del período.

Ejemplo 2

Pendragón SA realiza transacciones, y posee activos (pasivos), tanto en pesos como en dólares estadounidenses, según revelan los cuadros 0.1/0.3.

0.1- Situación inicial (X0)	
Activos (pasivos) monetarios netos \$	\$ 1.000
Activos (pasivos) monetarios netos u\$s	USD 2.300
Bs. de uso/PPE - VO	\$ 22.000

0.2- Operaciones del ej. X1	
X1.1- Ingresos netos en u\$s	USD 3.000
X1.2- Ingresos netos en \$	\$ 2.500
X1.2- Distr. dividendos	\$ 4.000

0.3- Situación al cierre (X1)	
Activos (pasivos) monetarios netos \$	\$ (500)
Activos (pasivos) monetarios netos u\$s	USD 5.300
Bs. de uso/PPE - VO	\$ 22.000
Bs. de uso/PPE - AA	\$ (2.000)

Las tasas de cambio correspondientes a los períodos y fechas involucradas son las del cuadro expuesto a continuación:

0.4- Tipos de cambio - \$/u\$s

X0	1,20
X1.1	1,50
X1.2	2,00
X1 - Cierre	2,30
Fecha adquisición terreno	0,90

Su MF es el \$, por lo tanto mide sus activos, pasivos y transacciones del modo indicado en 1 - Los ejercicios X0 y X1 no califican para aplicar la NIC 29.

2- MF u\$s	X0	X1.1	X1.2	X1 cierre	X1
Activos (pasivos) monetarios netos \$	833		(750)	(301)	(217)
Activos (pasivos) monetarios netos u\$s	2.300	3.000			5.300
Bs. de uso/PPE - VO	24.444				24.444
Bs. de uso/PPE - AA	(2.222)			(2.222)	(4.444)
Total	25.356	3.000	(750)	(2.523)	25.083

Patr. neto	25.356		(2.000)		23.356
Ingresos - gastos		3.000	1.250		4.250
Depreciaciones				(2.222)	(2.222)
Dif. de cambio				(301)	(301)
Total	25.356	3.000	(750)	(2.523)	25.083

Resultados		3.000	1.250	(2.523)	1.727
-------------------	--	--------------	--------------	----------------	--------------

- La entidad mide sus activos, pasivos y transacciones en MF (\$).

- Por lo anterior, la tenencia de activos monetarios nominados en us\$ es igual a \$ 12.190 (us\$ 5.300 x 2,30).

- Las diferencias de cambio, emergentes de las tenencias de activos (pasivos) monetarios en us\$, equivalen a \$ 4.930 [\$ 12.190 - (\$ 2.760 + \$ 4.500)].

Ejemplo 3

La situación es la misma del ejemplo 2, excepto por lo siguiente: Pendragón SA definió al us\$ como MF. En consecuencia, la medición de activos, pasivos y resultados es la indicada a continuación:

2- MF u\$s	X0	X1.1	X1.2	X1 cierre	X1
Activos (pasivos) monetarios netos \$	833		(750)	(301)	(217)
Activos (pasivos) monetarios netos u\$s	2.300	3.000			5.300
Bs. de uso/PPE - VO	24.444				24.444
Bs. de uso/PPE - AA	(2.222)			(2.222)	(4.444)
Total	25.356	3.000	(750)	(2.523)	25.083

Patr. neto	25.356		(2.000)		23.356
Ingresos - gastos		3.000	1.250		4.250
Depreciaciones				(2.222)	(2.222)
Dif. de cambio				(301)	(301)
Total	25.356	3.000	(750)	(2.523)	25.083

Resultados		3.000	1.250	(2.523)	1.727
-------------------	--	--------------	--------------	----------------	--------------

- La entidad mide sus activos, pasivos y transacciones en MF (us\$, en este ejemplo).
- El importe de tenencias de activos nominados en \$ es igual a us\$ -217 (-\$ 500/2,30).
- Las diferencias de cambio, derivadas de las tenencias de activos (pasivos) monetarios en \$, equivalen a - **us\$ 301** (us\$ 217 – us\$ 833 + us\$ 750).
- El costo de bs. de uso/PPE es igual a **us\$ 24.444** (22.000/0,90).
- Las depreciaciones acumuladas al cierre de X0 suman **us\$ 2.222** (2.000/0,90).

V - CONVERSIÓN A MONEDA DE PRESENTACIÓN

a) Objetivos de la conversión a moneda de presentación

Según vimos, en el universo de las NIIF, la traducción a MP debe realizarse siempre que **una MF diferente de la anterior haya sido elegida** por:

- la **propia entidad** que informa (EQI); o
- un **NEE** cuya situación económico-financiera necesita la EQI para consolidar o aplicar el método de la participación.

Tales disposiciones coinciden con lo establecido por las NCPA, excepto porque en virtud de la RT 54 la única moneda de medición admitida es la de curso legal; es decir, estas normas solo pueden/deben aplicarse cuando existe un NEE.

b) Aplicación del método de la inversión neta

Los preceptos del método de la inversión neta (I.6) difieren de las reglas del método temporal, cuestión que podemos verificar si comparamos las ilustraciones I.5 e I.6:

I.6. Reglas de conversión s/método de la inversión neta

Activos y pasivos, incluyendo cifras comparativas	TC al cierre de cada uno de los estados de situación financiera.
Ingresos y gastos	TC correspondiente a la fecha de las transacciones.
Diferencias de cambio (diferencias de conversión)	Se reconocerán dentro del otro resultado integral (ORI, según NIIF)/ de los resultados diferidos (de acuerdo con RT 54).
NIC 21: 39	RT 54: 754

Mención especial merecen las diferencias de cambio, usualmente denominadas **diferencias o ajustes de conversión** que emergen, de acuerdo con el párrafo 41 de la NIC 21 y el 755 de la RT 54,

como consecuencia de:

- la conversión de ingresos, gastos y variaciones del patrimonio neto al tipo de la transacción y la traducción de activos y pasivos en función de la tasa de cierre; y
- la expresión del activo neto inicial mediante un tipo de cambio diferente del utilizado al cierre anterior.

Esas **diferencias de conversión se reconocerán en:**

- El **otro resultado integral (ORI)**, de acuerdo con el inciso c), del párrafo 39 de la NIC 21.
- Los **resultados diferidos**, por el tenor del inciso c), del párrafo 754 de la NUA.[7]

Ejemplo 4

C. Bley & Trío tiene el control de Pendragón SA (cuya información presentamos en el ejemplo 2). Dado que la MF y la MP de la controladora es el dólar estadounidense, C. Bley & Trío traduce la información del cuadro 1 (ejemplo 2) de \$ a us\$, según lo indicado en 3.1, con el objeto de proceder a la consolidación:

3.1- MP u\$s	X0	X1
Activos (pasivos) monetarios netos \$	833	(217)
Activos (pasivos) monetarios netos u\$s	2.300	5.300
Bs. de uso/PPE - VO	18.333	9.565
Bs. de uso/PPE - AA	(1.667)	(1.739)
Total	19.800	12.909
Patr. neto	19.800	17.800
Ingresos - gastos		4.250
Depreciaciones		(870)
Dif. de cambio		2.143
ORI : dif. de conversión		(10.415)
Total	19.800	12.909
Resultados		5.524

- Los activos y pasivos netos al cierre de X0 y X1 se obtienen dividiendo las cifras en \$ por 1,20 y 2,30 (los tipos de cambio vigentes en cada una de esas fechas).

- No existen transacciones intra-grupo susceptibles de eliminación.

- Los ingresos y gastos se convierten tomando como base los TC correspondientes a la fecha de cada transacción:

3.2- Conversión de ingresos y gastos

	X1.1	X1.2	X1 cierre	X1
Ingresos - gastos	3.000	1.250		4.250

Depreciaciones			(870)	(870)
Dif. de cambio			2.143	2.143
Total	3.000	1.250	1.274	5.524

- Dado que las mediciones son las que resultan de la MF utilizada (\$), las diferencias de cambio provienen de la tenencia de activos (pasivos) monetario en us\$.

- Las diferencias de conversión (us\$ 10.415) surgen por los conceptos expuestos en el cuadro 3.3:

3.3- Dif. de conversión	\$	TC	u\$s
Activo neto inicial			
Al TC de cierre X1	23.760	2,30	10.330
Al TC de cierre X0	(23.760)	1,20	(19.800)
Dif. de conversión			(9.470)
Resultados			
Al TC de cierre X1	9.930	2,30	4.317
Al TC de la transacción	(9.930)		(5.524)
Dif. de conversión			(1.207)
Dividendos			
Al TC de cierre X1	(4.000)	2,30	(1.739)
Al TC de la transacción	4.000	2,00	2.000
Dif. de conversión			261
		Total	(10.415)

Ejemplo 5

C. Bley & Trío controla el 100% de Pendragón SA (cuyos estados contables son los del ejemplo 3). Como la MF y la MP de la controladora es el \$, a los fines de emitir estados financieros consolidados, C. Bley & Trío convierte la información del cuadro 2 (ejemplo 3) de us\$ a \$, acuerdo con lo expuesto en 4.1:

4.1- MP \$	X0	X1
Activos (pasivos) monetarios netos	1.000	(500)
Activos (pasivos) monetarios netos	2.760	12.190
Bs. de uso/PPE - VO	29.333	56.222
Bs. de uso/PPE - AA	(2.667)	(10.222)
Total	30.427	57.690
Patr. neto	30.427	28.427
Ingresos - gastos		7.000
Depreciaciones		(5.111)
Dif. de cambio		(692)
ORI : dif. de conversión		28.066

Total	30.427	57.690
Resultados		1.197

- Los activos y pasivos netos al cierre de X0 y X1 se calculan multiplicando las cifras en us\$ por 1,20 y 2,30, respectivamente.
- No existen transacciones intra-grupo susceptibles de eliminación.
- Los ingresos y gastos se convierten mediante los tipos de cambio correspondientes a la fecha de cada transacción:

4.2- Conversión de ingresos y gastos				
	X1.1	X1.2	X1 cierre	X1
Ingresos - gastos	4.500	2.500		7.000
Depreciaciones			(5.111)	(5.111)
Dif. de cambio			(692)	(692)
Total	4.500	2.500	(5.803)	1.197

- Las diferencias de conversión se explican en 4.3:

4.3- Dif. de conversión	u\$s	TC	\$
Activo neto inicial			
Al TC de cierre X1	25.356	2,30	58.318
Al TC de cierre X0	(25.356)	1,20	(30.427)
Dif. de conversión			27.891
Resultados			
Al TC de cierre X1	1.727	2,30	3.972
Al TC de la transacción	(1.727)		(1.197)
Dif. de conversión			2.775
Dividendos			
Al TC de cierre X1	(2.000)	2,30	(4.600)
Al TC de la transacción	2.000		2.000
Dif. de conversión			(2.600)
		Total	28.066

Ejemplos como los anteriores permiten observar:

- En primer lugar, que **la traslación a MP no modifica las mediciones realizadas en MF**. Por lo tanto, a pesar de que los estados contables del ejemplo 5 se presentan en pesos, las diferencias de cambio (us\$ 692) se derivan de la tenencia de activos (pasivos) monetarios en pesos (pues la MF es el dólar).
- En segundo término, **que las diferencias de conversión no son auténticas diferencias de cambio** (a pesar de que ese es el apelativo utilizado por la NIC 21)[8]. En efecto, no provienen de activos (pasivos) monetarios en ME sino que constituyen una consecuencia de un método simplificado de conversión.

c) Controversias acerca del método de la inversión neta

Según el IASB, *“las variaciones de las tasas de cambio tienen un efecto directo pequeño o nulo en los flujos de efectivo presentes y futuros derivados de las actividades”* (NIC 21: 41). Argumento que justifica su clasificación como componente del ORI pero no impide enfoques críticos. Entre ellos, el de Fowler Newton (2020), autor que avala la opinión de quienes aseguran que el método de la inversión neta fue establecido, inicialmente, en Estados Unidos, con el fin de disimular la volatilidad de los resultados informados por empresas con operaciones significativas en el extranjero. Es una explicación plausible: hasta el IASB admitió en algún momento que la inclusión de ingresos y gastos en el ORI podía ser interpretado como *“un vertedero de partidas controvertidas”* (Zgaib, 2024).

Fowler Newton (2020) apunta otra debilidad: **la situación revelada en los estados contables consolidados será diferente según que las operaciones hayan sido efectuadas por la controlante o la controladora.**

Ejemplo 6

Supongamos que las actividades de Pendragón SA son llevadas a cabo directamente por su controladora: C. Bley & Trío, cuya moneda funcional y de presentación es el dólar estadounidense, habría revelado activos netos por us\$ 25.083 y resultados por us\$ 1.727 (ver el ejemplo 3). Sin embargo, como las operaciones referidas fueron desarrolladas por la controlada, presenta activos netos por us\$ 12.909 y resultados por us\$ 1.197 (ejemplo 5).

Para lograr el objetivo de que *“los estados financieros de un grupo consolidado muestren información igual a la que presentaría la controladora si todas las actividades de ese grupo hubiesen sido ejecutadas por ella a título individual”*, según Fowler Newton (2020), *“de las conversiones deberían resultar medidas contables iguales a las que habría registrado la controladora si hubiese llevado a cabo directamente las operaciones que ejecutaron sus controladas”*.

El problema se complica, naturalmente, en escenarios inflacionarios.

VI - CONVERSIÓN EN UN CONTEXTO DE INFLACIÓN (O HIPERINFLACIÓN)

En un **contexto de inflación** solo hay una alternativa para las entidades que aplican las NCPA: expresar sus estados contables en MA homogénea. Tampoco tienen opciones las emisoras que utilizan NIIF cuando su MF pertenece a una **economía hiperinflacionaria: el párrafo 14 de la NIC 29** prohíbe el atajo de adoptar una MF diferente, lo que representa una alternativa para evitar el ajuste por inflación.

Las normas internacionales también establecen lineamientos para convertir estados contables cuando la MF, la MP o ambas son las de una economía hiperinflacionaria. La NUA, por su parte, define mecanismos similares cuando la conversión se realiza en un escenario en el cual la MF de un NEE, la MA o ambas son las correspondientes a un contexto de alta inflación:

1.7- MF o MP correspondientes a una economía hiperinflacionaria (EH)



posteriores en el nivel de precios o las tasas de cambio.

NIC 21: 42/43

(*) MP para las NIIF; MA para la RT 54.

RT 54: 760/761

se presente.

- ✓ Es decir, las cifras comparativas del año anterior, una vez se hayan ajustado por los cambios posteriores en el nivel de precios, se convertirán a **la tasa de cambio de cierre más reciente.**

VII - DIFICULTADES PARA CONVERTIR

La conversión de ME a MF, o de MF a MP, requiere que las monedas sean convertibles. *“Una moneda es convertible en otra cuando una entidad puede obtener la otra moneda en un plazo que permite un retraso administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo de cambio en el que una transacción de cambio crearía derechos u obligaciones exigibles”* (NIC 21: 8). Si así no fuera, la entidad tendrá que estimar la tasa de cambio:

- tomando como referencia datos directamente observables; o
- ajustando los datos observables de manera tal que dicha tasa refleje la que resultaría de *“una transacción de cambio ordenada en la fecha de medición entre participantes en el mercado en las condiciones económicas prevalecientes”* (NIC 21: 19A).

Son observables, de acuerdo con el párrafo A12 de la NIC 21:

- el tipo de cambio establecido para intercambiar las monedas para un propósito (por ejemplo, la importación de insumos) diferente *“de aquellos para los que una entidad evalúa la convertibilidad”* (digamos, remitir dividendos); o
- la primera tasa de cambio a la que pueda obtenerse una moneda para fines específicos, luego de restablecida la convertibilidad.

Pero no siempre los datos observables satisfacen los objetivos del párrafo A19[9]. Por ejemplo, la *“primera tasa de cambio posterior”* podría no ser representativa de *“las condiciones económicas prevalecientes”* si es muy extenso el plazo entre la fecha de medición y el momento en que se restablece la convertibilidad o si la economía está sometida a una inflación elevada.

Sobre esta última cuestión la NUA establece: *“Cuando se pierda temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, una entidad utilizará el tipo de cambio que se fije en la primera fecha posterior durante la cual resulte posible negociar las divisas, de acuerdo con las condiciones citadas”* (RT 54: 128). Sin limitaciones explícitas, motivadas por el plazo ni la inflación.

VIII - CONCLUSIONES

En materia de unidad de medida, las NCPA y las NIIF se distancian por un motivo estructural: **mientras la NUA le otorga exclusividad a la moneda local como moneda de medición; los estándares internacionales exigen que dicho papel sea asumido por la MF.** Es decir, la del entorno económico principal de cada entidad; relevante, en consecuencia, para tomar decisiones de inversión o financiamiento.

Como contrapartida, concuerdan en requerir la aplicación:

- del **método temporal** para convertir de ME a MF (NIC 21) o de ME a MA (RT 54); y
- del **método de la inversión neta** para traducir:
- de MF a MP (NIC 21); o
- la información contable de un NEE a MP para consolidar o aplicar el método de la participación (NIC 21 y RT 54).

También coinciden al exigir el ajuste por inflación cuando la moneda de medición (MF o MA, según el caso) pertenezca a una economía hiperinflacionaria (NIIF) o corresponda a un contexto de alta inflación (NCPA). **Primero, ajustar; luego, convertir. Solución que contrasta**, por ejemplo, **con la vía elegida por el FASB**: según el tenor del Tópico 830, cuando la MF de un NEE es la de una *“economía altamente inflacionaria”* (imaginemos, el peso), deberá reemplazarse dicha MF por el dólar estadounidense, realizando la conversión mediante el método temporal. **Solo convertir; nada de ajuste por inflación** (mecanismo no admitido por los USGAAP).[10]

Aunque parezca extrema, esa regulación del FASB posiblemente resulte más apropiada que la establecida tanto por la FACPCE como por el IASB. La experiencia revela que la técnica del ajuste, aunque consistente, a menudo obstaculiza la comprensión de los estados financieros[11]. En efecto, **a medida que la inflación se acelera, los usuarios suelen encontrar dificultades para interpretar y percibir la razonabilidad de las cifras ajustadas. Más todavía, si piensan y deciden en términos de otra moneda** (como el dólar, en Argentina); moneda cuyo empleo, tal vez, suministre unos estados contables más inteligibles que los emitidos en moneda homogénea.

En fin, parece evidente que la incorporación de la MF a las NCPA podría otorgar mayor relevancia a los estados financieros de entidades exportadoras y otras cuyo punto de referencia no es la moneda local, ni siquiera en entornos caracterizados por estabilidad monetaria. Empero, si aceptáramos los argumentos del párrafo anterior, semejante modificación no bastaría para facilitar la interpretación de los estados ajustados de las demás entidades en escenarios dominados por tasas de inflación elevadas. El dólar, en circunstancias así, suele ofrecer números “más palpables” que los guarismos (¿demasiado “abstractos”?) de la moneda homogénea.

Tal vez, tal vez... Un camino para explorar en el escenario normativo argentino.

IX - BIBLIOGRAFÍA

- Calvo A. C.; Casinelli H. P.; Giorla A. M.; Marchese D. M.; Petti A. M.; Verón C. S.; Zgaib A. O.: “Principales diferencias conceptuales entre las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA) distintas de la RT 26, y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Análisis y propuestas” - Publicación del 20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - Salta - 29-31/10/2014.

- Fowler Newton E.: “Contabilidad Superior” - 8a ed. - LL - Bs. As. - enero de 2020.

- Zgaib A.: “Algunas diferencias y similitudes entre la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Resultados del período, resultados diferidos y otro resultado integral” - Profesional y empresaria (D&G) - ERREPAR - T. XXV - abril de 2024.

- Normas referenciadas

- Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE:

Resolución Técnica N° 54 - Normas contables profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.

- Normas emitidas por el IASC y el IASB:

NIC 21 - Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

NIC 29 - Información financiera en economías hiperinflacionarias.

- Normas emitidas por el FASB:

Tópico 830 - Foreign currency matters.

[1] Profesor universitario, en materias de grado y posgrado. Autor de artículos y libros sobre contabilidad, normas contables y didáctica de la contabilidad. Miembro titular del CENCyA. Integrante del Comité de Redacción y seguimiento de la RT 54 “NUA”. Las opiniones vertidas en este artículo son realizadas a título personal del autor

[2] Resaltado del autor

[3] Un NEE es definido como *“toda entidad subsidiaria, asociada, acuerdo conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa”* (NIC 21: 8)

[4] Fowler Newton critica el uso del término “moneda extranjera”, con razón. La terminología de las NIIF genera un contrasentido: llamar de ese modo a la moneda local - 2020

[5] Los datos corresponden a los estados contables presentados por el ejercicio concluido en 2023

[6] Con las excepciones del párrafo 132

[7] La definición de resultados diferidos es casi idéntica al concepto de otro resultado integral. Las diferencias entre ambas categorías se reducen a una cuestión de presentación. Tópico abordado en Zgaib (2024)

[8] Más adecuado nos parece la expresión “diferencias de conversión”, definido por el párrafo 753 de la RT 54

[9] Los párrafos A14 y A16 enuncian criterios para evaluar si un tipo de cambio cumple o no el principio del párrafo 19A

[10] Para las NCPA el disparador del ajuste por inflación es la existencia de un “contexto de inflación”. En las NIIF, el empleo de una MF correspondiente a una “economía hiperinflacionaria”. Bajo USGAAP, no se admite el ajuste por inflación: la MF de una economía “altamente inflacionaria” debe ser suplantada por el dólar estadounidense

[11] Impresión, claro, que no puedo respaldar con fundamentos estadísticos